

El presente contrato contiene los términos y condiciones que regulan los depósitos, que realicen los clientes de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada, en adelante **CMAC PIURA SAC**, en Cuentas de Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo. Estos términos y condiciones son de obligatorio cumplimiento por los clientes de CMAC PIURA SAC, **quienes al firmar el presente contrato y previamente informados de todas las condiciones, manifiestan su voluntad de abrir** el Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo N° _____. A la firma de este contrato el cliente recibe una copia del mismo, que se emite en dos ejemplares.

I. CONDICIONES GENERALES

- 1.1 Al abrir un Depósito de Ahorro a Plazo Fijo CMAC PIURA SAC hará entrega al cliente de un certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, Tarjeta de Débito Piura Cash y su clave secreta.**
- 1.2 Los datos consignados por el cliente y toda la información que proporcione en el Formulario de Información Básica del Cliente, en el presente contrato o mediante cualquier comunicación, tienen el carácter de declaración jurada y deben ser firmados por el cliente.
- 1.3 Las comunicaciones que en virtud del presente contrato tenga a bien realizar CMAC PIURA SAC a El Cliente, se informarán mediante avisos en vouchers o estados de cuenta, o correo electrónico o notificaciones a su domicilio o a través de tarifarios ubicados en todas y cada una de las Agencias de CMAC PIURA SAC, o publicaciones y mensajes a través de la página web www.cajapiura.pe, o demás medios que ponga a su disposición. El Cliente reconoce que los cambios que se introduzcan al presente contrato le serán oponibles una vez que le hayan sido comunicados en cualquiera de las formas pactadas y dentro de los plazos establecidos por la Ley.**
- 1.4 El importe de los depósitos que se realicen en cheques estarán disponibles y devengarán intereses, sólo cuando hayan sido efectivamente cobrados por CMAC PIURA SAC.
- 1.5 Los cheques que por falta de fondos o cualquier otra circunstancia no resulten conformes o que sean devueltos por el Banco girado serán entregados al cliente y los gastos originados serán asumidos por el cliente o cargados en cualquier cuenta en la que sea el titular.
- 1.6 CMAC PIURA SAC pondrá a disposición de sus clientes, los movimientos de cuentas mensuales por la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, los mismos que deberán ser solicitados en cualquiera de sus Agencias, dentro del horario de atención al público.
- 1.7 Las anotaciones referidas a depósitos, retiros, cargos o abono, cancelación de cuenta y otros constarán en hojas sueltas impresas por medios electrónicos a través del aplicativo financiero central de CMAC PIURA SAC.**
- 1.8 En el caso de extravío, pérdida, robo o hurto del certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo o de la Tarjeta de Débito, el cliente o un tercero autorizado por el titular de la cuenta deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito a CMAC PIURA SAC quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la Tarjeta de Débito o con el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a CMAC PIURA SAC, y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 1.9 El cliente autoriza expresamente a CMAC PIURA SAC a realizar en su cuenta:
 - 1.9.1. Deducciones o débitos de la cuenta de depósito de Ahorro a Plazo Fijo, las comisiones y gastos establecidas en la Cartilla de Información de CMAC PIURA SAC, por las diversas operaciones que pueda realizar el cliente u ocasionados por actos ordenados por las autoridades competentes.
 - 1.9.2. Los cargos indicados en el numeral anterior podrán ser variados unilateralmente por CMAC PIURA SAC previa comunicación al cliente ahorrista, a través de los medios establecidos en la Cláusula 1.3 del presente contrato.
 - 1.9.3. Operaciones de compraventa de moneda extranjera para el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o deudas frente a CMAC PIURA SAC en cuyo caso se le aplicará el tipo de cambio vigente para nuestras operaciones de compraventa de moneda extranjera establecido por la Gerencia, al momento de la operación.
 - 1.9.4. La regularización de su cuenta respecto a sumas registradas por error, para lo cual CMAC PIURA SAC realizará el extorno correspondiente.**
- 1.10 CMAC PIURA SAC retendrá los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargos en forma de retención o cualquier otro mandato judicial o extrajudicial sobre su cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, luego de haber sido debitados los importes que correspondan a sus deudas frente a CMAC PIURA SAC a la fecha de recibir la notificación de dichas medidas y siempre que dicha cuenta no se encuentren sujeta a gravamen o carga alguna.
- 1.11 EL PLAZO de este contrato se encuentra determinado por la vigencia de la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.**
- 1.12 CIERRE DE LA CUENTA.- Al cierre de la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el cliente está obligado a devolver el certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo y la Tarjeta de Débito que se le haya entregado siempre que no mantenga vigentes otras cuentas de ahorro.
- 1.13 CMAC PIURA SAC podrá cancelar las cuentas de El Cliente sin previo aviso en cualquiera de los siguientes casos:**

- 1.13.1. Cuando a criterio de CMAC PIURA SAC existe duda o conflicto respecto de la legitimidad, legalidad, vigencia o alcances de las facultades de los representantes de El Cliente, o sobre la legalidad de la procedencia de los fondos depositados en la cuenta.
 - 1.13.2. Cuando se detecten indicios del uso de la cuenta en la realización de operaciones irregulares, fraudulentas, ilícitas, inusuales o sospechosas.
 - 1.13.3. En aplicación de normas prudenciales emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, tales como aquellas referidas al perfil del cliente vinculado al sistema de prevención del lavado de activos o del financiamiento del terrorismo, entre otras. Para tales efectos se considerará que hay falta de transparencia de El Cliente cuando en la evaluación realizada a la información señalada o presentada por éste antes de la contratación o durante la relación contractual, se desprende que dicha información es inexacta, incompleta, falsa o inconsistente con la información previamente declarada o entregada y ello pueda repercutir negativamente en el riesgo de reputación o legal de CMAC PIURA SAC.
Si CMAC PIURA SAC decidiese resolver el contrato suscrito por las causales indicadas en los numerales 1.13.2 al 1.13.3 remitirá una comunicación a El Cliente, dentro de los 7 días posteriores, en la que señalará que se realiza sobre la base de lo dispuesto en el artículo 85° del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
- 1.14 En el caso del fallecimiento del titular de una cuenta de depósito de Ahorro a Plazo Fijo, esta podrá ser cancelada por el albacea testamentario y en su defecto por los herederos quienes deben acreditar sus derechos mediante la siguiente documentación:
- 1.14.1. Partida de defunción del titular fallecido.
 - 1.14.2. Documento probatorio que acredite el parentesco con el titular fallecido (partida de nacimiento, partida de matrimonio, testamento, etc)
 - 1.14.3. Testamento debidamente inscrito en los Registros Públicos en el cual conste la designación del albacea o sucesión intestada inscrita en los Registros Públicos de acuerdo a los saldos que permanezcan depositados en CMAC PIURA SAC.
 - 1.14.4. Certificado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo y de la Tarjeta de Débito de "ser el caso" que acredite la existencia de la cuenta de Depósitos de Ahorro a Plazo Fijo.
- 1.15 REPRESENTANTES LEGALES.- CMAC PIURA SAC reconocerá como representantes o apoderados del cliente, únicamente a quienes tuviera debidamente registrados. Toda modificación a los poderes y/o facultades otorgados deberán comunicarse por escrito a CMAC PIURA SAC adjuntando los documentos legalmente formalizados. CMAC PIURA SAC suspenderá la ejecución de cualquier operación y/o instrucción en virtud de este contrato ante la existencia de dudas sobre la legitimidad o poder con que sean operadas las cuentas, hasta que a satisfacción de CMAC PIURA SAC dichas dudas sean resueltas.
- 1.16 MENORES DE EDAD O INCAPACES.- Si el cliente fuera un menor de edad o incapaz, podrá realizar retiros en virtud a este contrato, a través de su apoderado, tutor o curador según corresponda, autorizado judicialmente.
- 1.17 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- El cliente señala como domicilio el indicado en el presente contrato. La variación de su domicilio deberá ser comunicada por escrito a CMAC PIURA SAC. Asimismo, en caso de discrepancia derivada de la interpretación del presente contrato, será sometida a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la localidad donde se suscriba este contrato, al cual el cliente se somete.
- 1.18 **INTERESES, COMISIONES Y GASTOS.- Los intereses se calculan sobre el saldo disponible que permanezca depositado, conforme a las tasas que establezca la Gerencia y dentro de los límites y periodo de capitalización autorizados por el Banco Central de Reserva del Perú. En caso de incremento por nuevos depósitos, se respetará la tasa pactada y si ésta fuese menor a la del tarifario vigente, se aplicará la más favorable, siempre que el saldo de capital resultante se encuentre dentro del rango establecido en el tarifario vigente. Cuando se trate de reducción del capital, los intereses se calcularán considerando la tasa de tarifario vigente. Las tasas aplicables tanto para el incremento como reducción del capital, se consideran aceptadas por El Cliente al momento de firmar el comprobante de modificación generado, el cual también le es entregado.**
- Las tasas de Interés, comisiones y gastos están detalladas en la Cartilla de Información, las mismas que podrán ser modificadas por CMAC PIURA SAC en forma unilateral, cuando las condiciones del mercado o su política así lo determine; asimismo durante la vigencia del contrato podrá establecer nuevos conceptos por comisiones, gastos o en general nuevas condiciones contractuales. En tales casos se le comunicará a El Cliente con una anticipación de 15 días tratándose de modificaciones a las tasas de interés, comisiones y gastos y de 30 días en caso de cualquier otra modificación contractual; haciendo uso de los medios de comunicación detallados en la cláusula 1.3 del presente contrato.**
- El Cliente puede dar por concluida la relación contractual conforme a los términos del contrato. La continuidad de la relación contractual constituye prueba de su aceptación respecto a la aplicación de las nuevas tasas de interés.**
- 1.19 CUENTA MANCOMUNADA.- La cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo que es abierta a nombre de más de una persona, ya sea natural o jurídica puede ser de dos clases:
- 1.19.1 Inclusiva (y) todos los titulares deben intervenir en la operación.
 - 1.19.2 Exclusiva (o) cualquiera de los titulares puede realizar la operación.
- 1.20 En el caso que alguno de los titulares inclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito, interviniendo en dicha petición y en las operaciones que correspondan, los otros titulares inclusivos.

En el caso que alguno de los titulares exclusivos desee dejar sin efecto la mancomunidad deberá solicitarlo por escrito. CMAC PIURA SAC cancelará la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo a solicitud de cualquiera de los titulares exclusivos.

En el caso de personas jurídicas, la mancomunidad podrá ser dejada sin efecto a petición del representante legal que tenga las facultades legales correspondientes.

- 1.21 **NORMAS APLICABLES.-** Los depósitos sujetos al presente contrato se sujetan a la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, al Código Civil, a la Ley de Títulos Valores y a las demás normas legales que resulten aplicables. Los Tributos que se apliquen a las operaciones o cuentas de Ahorro, serán asumidos por los contribuyentes responsables según lo determinen las normas legales vigentes sobre el particular.
- 1.22 **TARJETAS DE DÉBITO.-** El Cliente declara recibir la tarjeta de débito, la misma que cuenta con elementos electrónicos y/o digitales, magnetizada y numerada, por lo que sirven para identificar a su titular como tal. La tarjeta de débito electrónica y la respectiva clave secreta, es de uso personal e intransferible, por lo tanto es obligatorio el uso de ambas en todas las operaciones que realice El Cliente a través de ventanillas, dado que sustituyen su firma y representan su manifestación de voluntad.
- 1.23 **Para la realización de operaciones en ventanillas ubicadas en las oficinas de CMAC PIURA SAC el cliente está obligado a identificarse con su documento oficial de identidad y utilizar la Tarjeta de Débito así como su clave secreta.**
- 1.24 El cliente ahorrista asume la obligación de utilizar la Tarjeta de Débito y su clave secreta en forma exclusiva, para las operaciones electrónicas autorizadas.
- 1.25 Toda operación realizada con la Tarjeta de Débito se presume efectuada, reconocida y aceptada por el cliente ahorrista, mientras el mismo no solicite a CMAC PIURA S.A.C. el bloqueo de la Tarjeta de Débito.
- 1.26 El cliente ahorrista asume la obligación de mantener en buen recaudo y bajo su posesión física la Tarjeta de Débito, así como en total reserva su clave secreta, con facultad de modificarla directamente y sin intervención de CMAC PIURA SAC, en las oportunidades y las veces que lo considere conveniente, sustituyéndola por nuevos códigos o elementos cada vez que presuma que haya trascendido a terceros, debiendo en todo momento mantenerla en calidad de secreto y de su exclusivo conocimiento y uso personal.
- 1.27 **El cliente al recibir su Tarjeta de Débito genera su respectiva clave secreta que es de su exclusivo conocimiento y uso personal.**
- 1.28 Las cuentas individuales y mancomunadas exclusivas de personas naturales "O," de disposición indistinta se asociarán a las Tarjetas de cada uno de sus titulares. Las cuentas de Ahorro mancomunadas inclusivas "Y" que tengan los mismos titulares (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.29 Las cuentas de personas jurídicas que tengan los mismos apoderados (cuentas gemelas), serán asociadas a una sola Tarjeta de Débito.
- 1.30 La expedición de varias Tarjetas no altera ni disminuye la responsabilidad que corresponde a todos los titulares.
- 1.31 CMAC PIURA SAC puede unilateralmente y sin obligación de expresar causa, anular la Tarjeta de Débito en cualquier momento, siendo obligación del cliente ahorrista devolverla de inmediato, asumiendo personalmente las responsabilidades civiles, penales y/o administrativas que se dieran por su uso irregular.
- 1.32 CMAC PIURA SAC, está autorizada a retener directamente o a través de otras entidades afiliadas a su sistema, aquellas Tarjetas que le sean presentadas para cualquier transacción y cuya vigencia haya terminado o ésta haya sido bloqueada o cancelada por cualquier motivo.
- 1.33 El cliente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
- 1.33.1. Utilizar la Tarjeta de manera personal y no entregarla a terceros para la realización de operaciones.
- 1.33.2. Si olvida la clave secreta deberá cancelar la Tarjeta de Débito y solicitar la emisión de una nueva, asumiendo los costos respectivos.
- 1.33.3. Ante la pérdida de la Tarjeta de Débito debe comunicarlo inmediatamente a CMAC PIURA SAC, en forma personal, por escrito o a través de la vía telefónica al número asignado para bloqueos, el mismo que es indicado en la Tarjeta de Débito y en el instructivo entregado conjuntamente con la Tarjeta de Débito, debiendo requerir la entrega de un código de bloqueo que identificará tal comunicación.
- 1.33.4. Responder correctamente las preguntas que se formulen para confirmar su identidad al momento de requerir el bloqueo o cancelación de su Tarjeta de Débito por la vía telefónica.
- 1.34 El tipo de cuenta, operaciones y servicios a las que se puede acceder con la Tarjeta de Débito, así como las modalidades y restricciones de su empleo, pueden ser ampliadas, variadas o suprimidas por CMAC PIURA SAC, y comunicadas al cliente a través de los medios establecidos en el numeral 1.3 del presente contrato.
- 1.35 CMAC PIURA SAC no asume ninguna responsabilidad si por razones no imputables a ella, caso fortuito o fuerza mayor, la(s) ventanilla(s) electrónicas, cajeros automáticos y/u otros canales o servicios electrónicos dejen de funcionar o dejen de realizar alguna de las operaciones por desperfectos ocasionados que motiven la suspensión del servicio.
- 1.36 Los depósitos que permanezcan inactivos, es decir cuando el cliente no realice movimiento de depósito o retiro, por un plazo de 10 años, serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), de acuerdo a Ley.

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 2.1 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es depósito dinerario constituido por un determinado plazo, el cual está representado en Certificado de cuenta de Depósito a Plazo Fijo no negociable.

- 2.2 Las condiciones pactadas y aplicables a la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo se mantienen inalterables hasta el vencimiento del plazo, aun cuando el importe del depositado fuese variado por depósitos o retiros parciales posteriores, pues tal variación solo afecta el cálculo de intereses, el cual se efectuará considerando lo pactado en la cláusula 1.18 del presente contrato.
- 2.3 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo no es transferible y sólo puede ser cobrado por sus titulares.
- 2.4 El Depósito de Ahorro a Plazo Fijo puede ser afectado como garantía de obligaciones a favor de CMAC PIURA SAC.
- 2.5 El plazo mínimo de un Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es de 31 días y máximo de 1080 días, quedando a decisión de EL CLIENTE la elección del plazo dentro de dicho tramo.
- 2.6 **LA TASA DE INTERES.- CMAC PIURA SAC paga la tasa de interés que determine la libre competencia en el sistema financiero. La tasa de interés pagada al cliente persona natural, está en función al monto del depósito y al plazo de permanencia del mismo.**
Las tasas de interés para Personas Jurídicas están sujetas a negociación.
- 2.7 La tasa de interés está expresada en términos efectivos anuales por año de 360 días, la frecuencia de capitalización es diaria. La forma de cálculo de la tasa de interés es la determinada por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- 2.8. **La tasa de interés aplicable se indica en la cartilla de información entregada al momento de suscribir el contrato o la que se indica en el comprobante de modificación al Certificado original del Depósito a Plazo Fijo, y en caso de renovación automática se aplicará la tasa de interés vigente según tarifarios publicados en todas y cada una de las Agencias de CMAC PIURA SAC y página web.**
- 2.9. Toda modificación a las tasas de interés comisiones y gastos serán comunicados al cliente con la debida anticipación de acuerdo a Ley y a través de los medios de comunicación descritos en el inciso 1.3 del presente contrato.
- 2.10. Cuando se trate de reducción del capital, los intereses se calcularán considerando la tasa de tarifario vigente que se indica en el comprobante de modificación.
- 2.11. Al vencimiento del plazo pactado, El Cliente autoriza a CMAC PIURA SAC a renovarlo automáticamente por el mismo periodo, considerando el capital existente. Para esta renovación automática, se aplicará la tasa de interés según el tarifario vigente a la fecha de renovación. La renovación automática no implica movimientos de cuenta, por lo tanto quedaría sujeta a lo establecido en el artículo 182 de la Ley N° 26702.
- 2.12. El Cliente puede elegir la forma de pago de intereses siguientes:
2.12.1. A libre disposición de El Cliente.
2.12.2. Al día de vencimiento del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.
2.12.3. A periodicidad que es cada 30 días.
Para el caso del punto 2.12.1 El cliente puede disponer desde el momento que existen y pueden retirar en las ventanillas de cualquier agencia y para los casos 2.12.2 y 2.12.3 se abonarán en su cuenta de ahorro corriente o cuenta de ahorro con órdenes de pago que EL Cliente tenga abierta en CMAC PIURA SAC.
- 2.13. Las partes pactan que si El Cliente no desee disponer de los intereses que genere el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo dentro del plazo pactado, serán retirados conjuntamente con el capital al momento de su cancelación, caso contrario se renovará automáticamente por el mismo plazo y por el capital más intereses generados, aplicándose la tasa de interés del tarifario vigente a la fecha de renovación. La renovación automática no implica movimientos de cuenta, por lo tanto quedaría sujeta a lo establecido en el artículo 182 de la Ley N° 26702.
- 2.14. Si la cuenta de Depósito Ahorro a Plazo Fijo es cancelada antes de los treinta y un (31) días, la tasa de interés pagada devengada será la tasa de Ahorro Corriente vigente, la cual se encuentra publicada en los medios descritos en el numeral 1.3.
- 2.15. Si la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo es cancelado o renovado por un retiro parcial de capital a partir del día treinta y uno (31), pero antes del plazo pactado, la tasa de interés a pagar es la tasa que aparece en el comprobante de modificación que se le entrega a El Cliente.
- 2.16. Para el retiro de intereses o la cancelación de la cuenta de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, El Cliente debe cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:
2.16.1. Retirar los intereses o cancelar el Depósito de Ahorro a Plazo Fijo personalmente o instruir por escrito a CMAC PIURA SAC para que realice el depósito en alguna cuenta que mantenga en la institución o en otra empresa del sistema financiero.
2.16.2. Para la cancelación, entregar el documento denominado "Depósito de Ahorro a Plazo Fijo", así como los comprobantes de modificación por incrementos o retiros parciales que hubiera realizado.
2.16.3. Tanto para el retiro de intereses como para la cancelación de la cuenta debe presentar el documento oficial de identidad, su tarjeta de Débito y tarjeta de Débito.
- 2.17. El retiro parcial de capital de una cuenta de ahorro a plazo fijo está sujeta a las condiciones indicadas en la Cartilla de Información.
- 2.18. En caso de ausencia o impedimento del titular del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo, el retiro de intereses o la cancelación podrá realizarse por intermedio de un tercero, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
2.18.1 Presentar el documento oficial de identidad.
2.18.2 Entregar el documento denominado "Depósito de Ahorro a Plazo Fijo", los comprobantes de modificación por incrementos o retiros parciales realizados y la tarjeta de Débito.

- 2.18.3 Presentar carta poder con firma legalizada notarialmente (operaciones hasta ½ UIT), poder fuera de registro (desde ½ UIT hasta 1 UIT) o poder inscrito en Registros Públicos (de 1 UIT a más).
- 2.18.4 En caso de fallecimiento del titular, CMAC PIURA SAC procederá conforme a las disposiciones legales pertinentes.
- 2.19. El pago por retiro parcial de capital, de intereses o la cancelación del Depósito de Ahorro a Plazo fijo es en efectivo, no obstante el cliente podrá solicitar a CMAC PIURA SAC, por escrito, operaciones de transferencias, hacia cuentas en otra entidades financieras, emisión de cheque o cheques de Gerencia, las mismas que serán atendidas en un plazo no mayor a 24 Horas
- 2.20. En caso de pérdida del Depósito de Ahorro a Plazo Fijo CMAC PIURA SAC podrá emitir un duplicado siempre y cuando el cliente cumpla con los siguientes requisitos:
 - 2.20.1 Solicitud de Duplicado de Depósito de Ahorro a Plazo Fijo.
 - 2.20.2 Copia del documento de identidad.
 - 2.20.3 Comprobante de pago por derecho de duplicado, de acuerdo al tarifario vigente que se indica en la Cartilla de Información.

III TARJETA DE COORDENADAS

- 3.1. CMAC PIURA SAC entregará al cliente la Tarjeta de Coordenadas la cual es un dispositivo físico de seguridad, que tiene impresa una tabla con valores de seguridad, uno de los cuales se deberá ingresar al momento de realizar transacciones por el Servicio de Caja Piura Internet.
- 3.2. El cliente declara:
 - 3.2.1 Que al haberse afiliado al servicio de Caja Piura Internet de CMAC PIURA SAC recibe el dispositivo Tarjeta de Coordenadas, con su respectivo instructivo.
 - 3.2.2. Declara conocer que deberá portar la Tarjeta de Coordenadas a fin de poder realizar sus operaciones por el canal de Caja Piura Internet.
 - 3.2.2 Que ha sido informado por CMAC PIURA SAC que desde el momento que reciba la Tarjeta de Coordenadas, podrá efectuar operaciones en línea a través de Caja Piura Internet en todas las cuentas que mantenga en CMAC PIURA SAC, debiendo emplear su clave de internet y el número de la coordenada solicitado de la Tarjeta de Coordenadas. El cliente reconoce que la clave anteriormente mencionada en combinación con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordenadas sustituye a la firma gráfica o manuscrita, y para todos los fines de este Contrato se denominará firma electrónica, con igual validez que la firma gráfica o manuscrita conforme al artículo 141 del Código Civil.
- 3.3. Toda operación efectuada por Caja Piura Internet con la clave de seis dígitos conjuntamente con el valor de seguridad de la Tarjeta de Coordenadas se reputará efectuada por el cliente en la fecha en que ésta se realice si es que fuera realizada en días hábiles (lunes a sábado), de realizarse las transacciones en días no hábiles se registrarán al día hábil siguiente.
- 3.4. Las solicitudes para la entrega de tarjetas Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas por reposición, serán atendidas por CMAC PIURA SAC, después que el cliente haya realizado el pago correspondiente por dicho servicio, el cual se encuentra detallado en el tarifario vigente y en la Cartilla de Información adjunta al Contrato.
- 3.5. En caso de extravío, pérdida, robo o hurto de la tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas, el cliente o un tercero autorizado deberá comunicarlo inmediatamente, en forma personal, vía telefónica o por escrito, a CMAC PIURA SAC; quien no asumirá responsabilidad alguna por la falta de comunicación oportuna sobre estos eventos. El cliente, asume total responsabilidad por el uso irregular o fraudulento que pueda hacerse con la tarjeta Piura Cash y/o Tarjeta de Coordenadas, hasta la comunicación de la solicitud de bloqueo a CMAC PIURA SAC y ésta haga de su conocimiento el código de bloqueo.
- 3.6. Las condiciones para el uso de la Tarjeta de Coordenadas podrán ser modificados por CMAC PIURA SAC, bastando para ello que lo comunique al cliente en la forma y plazos establecidos en el punto 1.3 del presente contrato.
- 3.7. El cliente declara conocer de los riesgos asociados al uso de los sistemas de operaciones en línea, vía internet, asumiendo los riesgos y responsabilidades derivadas del uso de los mismos; salvo aquellos casos que sea de responsabilidad exclusiva de CMAC PIURA SAC.

Nombre
D.O./R.U.C
Dirección

Nombre
D.O./R.U.C
Dirección

Nombre
D.O./R.U.C
Dirección

Nombre
D.O./R.U.C
Dirección